



Oficina de información y respuesta

Versión Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, DUI por ser información que vuelve identificable a solicitante, según el Art. 6 literal "a" y al Art. 19, todos de la LAIP.



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

## RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN OIR N° 2021-058

San Salvador, a las catorce horas del día **lunes seis de abril de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-058**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia el **jueves dieciocho de marzo** de dos mil veintiuno, por parte de

Quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- ✓ *Solicitó una pequeña reunión con el departamento o persona encargada del tema de legislación ambiental. Mi solicitud es para tener de primera mano información e interpretación de toda la terna de poda y tala de árboles en áreas naturales protegidas. La empresa para la que laboro realiza actividades de poda y tala y queremos documentarnos a fondo sobre el proceso de obtención de permisos en caso que alguna actividad antes mencionada se sitúe en una ANP, sitio RAMSAR o exista una especie en peligro de extinción. Agradezco pudiéramos agendar una cita la próxima semana y pudieran notificarme a través de mi correo electrónico.*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB)/Gerencia de Áreas Naturales Protegidas de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada DEB, remitió respuesta y esta oficina resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico según el siguiente detalle:

- ✓ *La Dirección de Ecosistemas y Biodiversidad /Gerencia de Áreas Naturales protegidas del MARN, le informa que se designó a Ing. Vladimir Baiza, especialista en el tema de esta Cartera de Estado, para atender su requerimiento, y está programada para el día jueves 8 de abril, a las 9:00 a.m., en la sala de reuniones del 4 nivel del Edificio 1, MARN. Favor contactar con el Ing. Baiza al correo electrónico: [vbaiza@marn.gob.sv](mailto:vbaiza@marn.gob.sv), o al Teléfono 2132-6220 o 2132-6225. Agradecemos su confirmación y puntal asistencia.*

Licda. Sandra Carolina Ortíz de López  
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM